

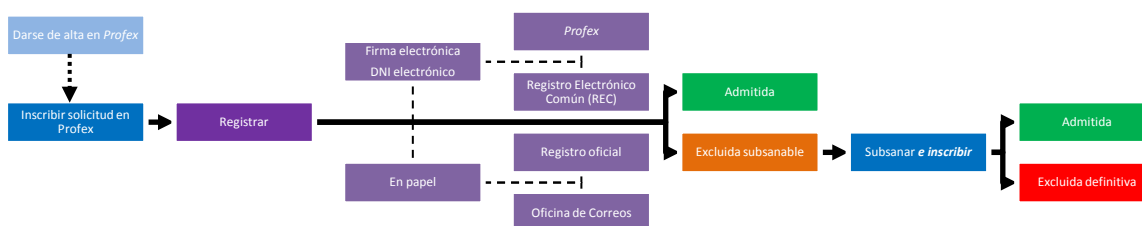
PREGUNTAS FRECUENTES

Índice

A.	CUMPLIMENTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA SOLICITUD	1
B.	DOCUMENTACIÓN: REQUISITOS Y MÉRITOS	2
C.	CONSULTA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.....	3
D.	EVALUACIÓN DE PERFILES Y SELECCIÓN DE PROFESORADO	3
E.	PROFESORES SELECCIONADOS: ASUNTOS A TENER EN CUENTA	4
F.	RENUNCIAS.....	5

A. CUMPLIMENTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA SOLICITUD

1. Fases administrativas de la solicitud.



2. ¿Qué diferencia hay entre inscribir y registrar mi solicitud?

Inscribir la solicitud comporta:

1. Aportar la documentación de requisitos y méritos en los apartados correspondientes de *Profex*.
2. Cumplimentar la solicitud de la convocatoria a la que desee presentarse en *Profex*.

Registrar la solicitud consiste en validarla por alguna de las siguientes vías:

1. Telemáticamente, mediante firma electrónica o DNI electrónico a través de *Profex* o del [Registro Electrónico Común \(REC\)](#).
2. Presencialmente (en papel), [en un registro oficial o en una oficina de Correos](#).

En resumen, para presentar una solicitud correctamente y que pueda ser admitida a trámite **debe inscribirla y, además, registrarla**.

3. He inscrito mi solicitud en la aplicación *Profex*, pero me he dado cuenta de que me faltan algunos documentos por adjuntar, ¿puedo inscribirla de nuevo y adjuntar así la documentación que falta?

No, una vez que se ha inscrito una solicitud, no se puede modificar, y solo puede presentarse una solicitud por persona. Sin embargo, si el plazo indicado en la convocatoria para la presentación de solicitudes continúa abierto, podrá seguir adjuntando documentación a la sección que corresponda en apartado «**Currículum**» de *Profex* hasta que se termine dicho plazo.


4. ¿En qué formato debo adjuntar la documentación acreditativa de requisitos y méritos en la aplicación Profex?

Los documentos que adjunte a la aplicación deberán estar en formato electrónico, **preferiblemente en PDF**, con un **tamaño máximo de 3 Mb por fichero**. En caso de que el fichero tenga un tamaño superior, deberá comprimirlo mediante un sistema de compresión ZIP o RAR para que no exceda el límite.

5. ¿Qué documentos tengo que presentar en un registro oficial después de haber inscrito mi solicitud, si no dispongo de un certificado oficial de firma electrónica?

Tras inscribir su solicitud en *Profex*, deberá registrarla. Para ello, deberá presentar en una oficina de registro oficial **única y exclusivamente el impreso de solicitud que genera la aplicación al concluir el proceso de inscripción**. Recuerde que solo se tendrán en cuenta las solicitudes firmadas por el candidato y selladas por el registro con fecha acorde con el plazo marcado en la convocatoria.

6. ¿Si tengo un certificado oficial de firma electrónica o DNI electrónico, basta con inscribir mi solicitud?

No, tendrá que registrar su solicitud en *Profex* para finalizar el proceso. Deberá dirigirse al apartado **Presentación de solicitudes** de *Profex* y pulsar el botón **Registrar** . Compruebe que, tras pulsar dicho botón, su solicitud aparece **Registrada** (aparecerá un número de registro entre paréntesis).

7. ¿Si ya he registrado mi solicitud en Profex con firma electrónica o DNI electrónico, necesito presentar algo en algún registro oficial?

No. Pero asegúrese de que al registrarse con su certificado se haya generado un **Justificante de Registro Telemático** (aparecerá un número de registro entre paréntesis).

B. DOCUMENTACIÓN: REQUISITOS Y MÉRITOS

8. ¿Quién tiene que presentar el certificado médico?

Solo aquellos candidatos que hayan sido seleccionados, tanto los que renuevan como los de nueva incorporación.

9. No tengo el C.A.P. ni el Máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato, pero tengo un Máster de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, y/o experiencia como docente. ¿Podría optar a una plaza del programa?

Únicamente para plazas de Maestro en Rusia. Para el resto de países, su solicitud sería excluida, ya que el apartado 2.1.d) de la convocatoria cita como requisito el poseer, específicamente, el Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.) o el título de Máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción de las plazas ofertadas para Maestros en Rusia, exentas de este requisito. En consecuencia, dicha circunstancia no es sustituible por poseer otro tipo de Máster (aunque se refiera a formación docente), ni por la experiencia.

10. ¿Se puede participar en la convocatoria aunque no se tenga experiencia docente?

Sí. La solicitud resultaría admitida al proceso aunque no se acredite experiencia docente. La experiencia profesional es un mérito, no un requisito. No obstante, los diferentes países conceden mucha importancia a dicho mérito a la hora de efectuar su selección de candidatos.

C. CONSULTA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

11. ¿Cuándo sabré cuál es el estado de mi solicitud?

El proceso de selección suele durar alrededor de tres meses a partir del cierre de presentación de solicitudes. **Para conocer el estado de su solicitud deberá acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://sede.educacion.gob.es>) de forma periódica y a su perfil en Profex mediante su nombre de usuario y su contraseña.** Cuando se revise su solicitud, pasará de estar **Inscrita** (o **Registrada** si la hubiese presentado telemáticamente) a **Admitida** (si cumple los requisitos para participar y ha presentado la documentación de forma adecuada) o **Excluida Revisión** (si no cumple alguno de los requisitos o no ha presentado la documentación de forma adecuada). En el caso de que su solicitud sea Excluida Revisión, se enviará una **notificación** a su perfil en la Sede Electrónica del ministerio informándole de los motivos de exclusión y de los pasos que tiene que dar para subsanar las deficiencias detectadas.

12. ¿Qué significa que mi solicitud aparezca en Profex como Borrador o Borrador sin destino?

Significa que **no ha terminado de cumplimentar su solicitud** y que el proceso de presentación de la misma está incompleto. Si el plazo de presentación de solicitudes no ha concluido aún, puede terminar de cumplimentarla, elegir destino y proceder después a inscribir y registrar su solicitud, pero si dicho plazo ha concluido ya no podrá hacerlo.

13. He subsanado las deficiencias detectadas en mi solicitud, pero no lo he hecho bien ¿puedo volver a subsanar?

Si el plazo de subsanación ha vencido, no es posible realizar más cambios.

Si el plazo de subsanación no ha vencido aún, escriba a secciones.bilingues@educacion.gob.es y se le indicarán los pasos a seguir para corregir o completar la subsanación.

La aplicación informática sólo permite subsanar una vez y dentro del plazo indicado para ello. Por lo tanto, antes de **inscribir** de nuevo la solicitud debe asegurarse de haber subido toda la documentación requerida para subsanar las deficiencias detectadas.

14. He subsanado las deficiencias que ustedes detectaron en mi solicitud. Al inscribir de nuevo mi solicitud, ya subsanada, ¿debo registrarla de nuevo, de forma telemática, o a presentar la hoja que el sistema genera en PDF en un registro oficial, etc.?

No, ya no tiene que volver a registrarla de ninguna forma. Lo que sí debe asegurarse es de **INSCRIBIRLA**, tras los cambios que haya efectuado. **Si no se produce esta inscripción, la subsanación no se completa.** Al volver a inscribir su solicitud en el sistema pasará de Excluida subsanable a Inscrita. Cuando se proceda a su nueva revisión pasará a **Admitida** o a **Excluida** con carácter definitivo.

15. ¿Todos los candidatos cuyas solicitudes figuren como Admitidas van a obtener un puesto de profesor en una sección bilingüe?

No. Una solicitud que figura como **Admitida** implica únicamente que el candidato reúne los requisitos que marca la convocatoria y que la inscripción y el registro de la solicitud se han llevado a cabo correctamente en tiempo y forma.

Entre todas las solicitudes admitidas se lleva a cabo el proceso de selección de los candidatos.

D. EVALUACIÓN DE PERFILES Y SELECCIÓN DE PROFESORADO

16. ¿Puedo añadir méritos a mi CV en Profex aunque el plazo de presentación de solicitudes haya acabado ya?

El Curriculum de Profex puede actualizarse en cualquier momento. No obstante, como indica la convocatoria, sólo se tendrán en cuenta los méritos alegados, y debidamente justificados, obtenidos con

anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17. ¿Hacer una entrevista, conlleva estar seleccionado?

No necesariamente. El hecho de realizar una entrevista no implica que el candidato haya sido seleccionado. Según la convocatoria, las entrevistas son una opción con la que cuenta la Comisión de Evaluación durante la fase de evaluación previa de perfiles. Asimismo, las autoridades educativas de los países de acogida también podrán llevar a cabo entrevistas de cara a la selección definitiva.

E. PROFESORES SELECCIONADOS: ASUNTOS A TENER EN CUENTA

18. ¿Cuándo debo presentar el certificado médico si he sido seleccionado?

Una vez que acepte la plaza, deberá presentar un **certificado médico** acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia, expedido en un plazo anterior no superior a un mes. El documento tiene que estar debidamente **fehado, firmado y sellado**.

19. ¿Cuáles son las funciones y obligaciones propias de este puesto?

Los profesores se incorporarán a los puestos para los que hayan sido seleccionados y, una vez firmado el contrato con las autoridades educativas correspondientes, pasarán a depender de la dirección de su centro, con sometimiento a la legislación laboral del país de destino, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiarios de la ayuda concedida por el MEFP, se relacionan a continuación:

- Impartir las enseñanzas que le sean encomendadas por la dirección del centro durante el periodo que conste en el contrato suscrito.
- Desempeñar las tareas que le sean encomendadas por la Oficina de Educación de la Embajada de España correspondiente en el marco de las actividades específicas de las Secciones Bilingües e informar del desarrollo de su labor y de otros asuntos relacionados con su puesto de trabajo, cumplimentando, en su caso, los documentos necesarios para ello.
- Cumplir con los procedimientos de comprobación que pueda efectuar el MEFP y los de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las ayudas concedidas, así como a los previstos en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- Solicitar, en su caso, al MEFP autorización para realizar otras actividades remuneradas distintas a las propias del puesto docente al que se refiere esta convocatoria.
- Comunicar, en su caso, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.
- Cumplir con las obligaciones que pudieran derivarse de la legislación española respecto a temas fiscales. Igualmente, en cuanto a la percepción de las retribuciones u otros conceptos, como el alojamiento, por parte del país de acogida, los seleccionados deben someterse a lo que la legislación de este determine, sin perjuicio de otras obligaciones que pudieran derivarse de la legislación española respecto a dichas materias.

20. ¿Si soy funcionario, qué tengo que hacer?

Los funcionarios de carrera remitirán su petición individual de concesión de servicios especiales a los servicios correspondientes de las Consejerías de Educación de la respectiva comunidad autónoma o a la administración de origen que corresponda.

21. ¿Computa el tiempo de servicios prestados en el programa de cara a los concursos de méritos / oposiciones / listas de interinos, etc.?

Hasta el momento, la participación en el programa se ha venido reconociendo como mérito en las convocatorias del MEFP para docentes y asesores técnicos en el exterior. En cuanto a otros procesos selectivos convocados por las comunidades autónomas, las consultas sobre este

particular deberán dirigirse al órgano convocante, puesto que no existe un criterio unánime al respecto.

22. ¿Cuándo recibiré la primera ayuda mensual y la ayuda de viaje?

Una vez que tome posesión de su plaza en el centro de destino comenzará el devengo de la ayuda económica. Las ayudas se cobran a mes vencido, excepto la correspondiente al mes de septiembre, que se demora algo más, ya que requiere una tramitación más compleja. **Lo habitual es que las ayudas se perciban entre los días 1 y 5 de cada mes.**

Con respecto a la ayuda correspondiente a los viajes de ida y vuelta, su libramiento se hará efectivo en el mes de junio de 2020. Para ello, el profesor deberá haber cumplido íntegramente el periodo de tiempo establecido en el contrato de trabajo con la autoridad educativa extranjera que corresponda.

La transferencia se realiza siempre a una cuenta de un banco español.

F. RENUNCIAS

23. ¿Existe algún tipo de penalización si renuncio a la plaza adjudicada?

En caso de renuncia a una plaza, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si se produjera tras la adjudicación de la plaza o una vez aceptada, pero sin haberse efectuado la contratación por las autoridades educativas del país, no habrá penalización.
- Si se produjera una vez efectuada la contratación por las autoridades educativas del país, habrá de respetarse un periodo mínimo de aviso de quince días antes de dejar la plaza vacante, salvo situaciones de fuerza mayor.
- Una renuncia que, a juicio de las autoridades contratantes o del MEFP, no se considere debidamente justificada, o cuya presentación no cumpla el procedimiento oportuno, provocará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda correspondiente al mes en el que se haya dejado la plaza vacante, y, además, constituirá un motivo de exclusión del candidato en futuras convocatorias del Programa. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan derivarse de la relación laboral en el país donde se atribuya la plaza del Programa.

24. ¿Si renuncio a la plaza adjudicada, existe la posibilidad de que cuenten conmigo para futuras vacantes que puedan producirse a lo largo del curso?

La renuncia a una plaza adjudicada, en cualquier caso, no permitirá proponer al candidato otra plaza diferente a lo largo del curso.